

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 123
12 DE JULIO DE 2024

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por NASSER MARQUEZ CONTRERAS identificado con la C.C. No 77.021.704, para la instalación y operación de una planta de triturado de material de construcción y una planta de Asfalto a ubicar en el corregimiento de Sabanagrande jurisdicción del Municipio de Curumaní Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor NASSER MARQUEZ CONTRERAS identificado con la C.C. No 77.021.704 , solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la instalación y operación de una planta de triturado de material de construcción y una planta d Asfalto a ubicar en el corregimiento de Sabanagrande jurisdicción del Municipio de Curumaní Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por NASSER MARQUEZ CONTRERAS identificado con la C.C. No 77.021.704, para la instalación y operación de una planta de triturado de material de construcción y una planta de Asfalto a ubicar en el corregimiento de Sabanagrande jurisdicción del Municipio de Curumaní Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a NASSER MARQUEZ CONTRERAS identificado con la C.C. No 77.021.704, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Aclarar la ubicación de las plantas. Si la planta de triturado de materiales de construcción y la planta de asfalto, se pretende ubicar dentro de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, la Corporación no tramitará de manera independiente el permiso de emisiones. En ese evento (Plantas ubicadas al interior de polígono minero con licencia ambiental), lo que se debe solicitar es modificación de la licencia ambiental para incluir en ella el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia, la debe formular el titular o titulares de dicha licencia ambiental.
2. Si la planta de triturado de materiales de construcción y la planta de asfalto, se pretenden ubicar por fuera de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, para el trámite del permiso de emisiones atmosféricas se debe aportar lo siguiente:

Continuación Auto No 123 del 12 de julio de 2024 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por NASSER MARQUEZ CONTRERAS identificado con la C.C. No 77.021.704, para la instalación y operación de una planta de triturado de material de construcción y una planta de Asfalto a ubicar en el corregimiento de Sabanagrande jurisdicción del Municipio de Curumaní Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

- a) Autorización de los propietarios del predio Los Campanales para solicitar el permiso de emisiones atmosféricas por el termino de cinco año (máximo término de permiso de emisiones) . Lo anterior teniendo en cuenta que la autorización aportada autoriza a los señores Jesús Fernando Cortez Guerrero, Nelson José Marquez Contreras y Mabel León Yopez.
- b) Indicar y soportar el suministro de agua para la planta de asfalto. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha planta requiere de este recurso.
- c) Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
- d) Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de planta de triturado y planta asfáltica, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a NASSER MARQUEZ CONTRERAS identificado con la C.C. No 77.021.704 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los doce (12) días del mes de julio de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha- . Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 051-2024